

recurso de reposición proceso ejecutivo No. 11001400306820190188700

betty solano ayala <bettytiya@yahoo.es>

Jue 24/02/2022 10:15 AM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BETTY SOLANO AYALA

C.C.No. 41703859

T.P.No. 26259 del C.S de la Judicatura

correo: bettytiya@yahoo.es

celular:3108832394

Dirección: Calle 42 No. 25 26 Barrio la Soledad

Ejecutivo No. 11001400306820190188700

De : Mery Gladys Ayala de Solano

Contra: Carlos Enrique Vargas Bahamon y otros

BETTY SOLANO AYALA

Abogada

Bettytiya@yahoo.es

calle 42 No. 25-26

Teléfono 3108832394

SEÑOR

JUEZ SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

provisional 50 de pequeñas causas

Bogotá D.C

E.S.D.

Referencia: Ejecutivo

No.11001400306820190188700

De: Mery Gladys Ayala de Solano

Contra: Carlos Enrique Vargas Bahamon y otros

En mi calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia mediante el presente escrito **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION** contra el auto proferido por su despacho el 18 de febrero de 2022 fijado en el estado del 21 de febrero de 2022, recurso que sustento de la siguiente manera:

Como manifesté en el escrito donde solicite se decrete el embargo de la cuota parte que pertenece a Carlos Enrique Vargas Bahamon del bien inmueble con matricula inmobiliaria número 50C-460600 sobre el cual hay un embargo decretado por el juzgado noveno civil municipal que continua vigente ya que al terminar el proceso por desistimiento tácito los oficios son entregados a los demandantes quienes a la fecha no los han retirado. Y no lo van a hacer con el fin de colaborar con nuestro proceso, ya que si los retiran y los llevan a registro quedaría desembargado el inmueble y lo pueden enajenar quedando imposible hacer efectiva la obligación.

El objetivo es radicar el oficio de desembargo al tiempo con el oficio de embargo proferido por su despacho.

Al solicitar el certificado de tradición y libertad en este momento nos negarían el embargo por figurar un embargo previo.

Muy respetuosamente solicito a usted, Señor Juez revocar el auto para modificar y no solicitar el certificado de tradición y ordenar el embargo.

Del Señor Juez Atentamente:

BETTY SOLANO AYALA

C.C.No.41703859

T.P.No. 26.259

Sin firma conforme a lo indicado en el decreto legislativo 806 de 2020